

Junta Real el día 11 de Julio de
mil ochocientos veinte y nueve

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-94

En la Villa de Salin. Por Antano en su sala capitu-
lar a once de Julio de mil ochocientos veinte
y nueve se reunieron segun costumbre en Junta
Real a la Comunidad de Corechero de Salin los señ-
ores D. Lorenzo Maria de Salazar y D. Man. Fe-
lix de Arqueles Diputados eclesiasticos y laical de
ella y demas individuos de que se compone que
por evitar prolijidad no se nominan; a efecto
de tratar los asuntos concernientes a dicha
Comunidad por el mejor servicio de ambas majes-
tades aumento de los intereses de ella y consen-
vacion de sus derechos y asi reunido presi-
dida esta acta por el Sr. D. Tomas de Pinedo
Alc. y sust. ordinario p. l. M. (que doy que)
en esta expresada Villa hay tres Diputados
Dicen presente las cuentas respectivas a los
intereses que han entrado en su poder desde
el dia once de Julio al ultimo año pasado
hasta este dia las que se leyeron, como tam-
bien la nota o suscripcion puesta a con-
tinuacion de ellas p. los Contadores y al-
caldes a esta repetida Comunidad de que

enterados unanimes y conformes la aprobacion y mandacion se obtiene segun otros p^{tes} revisiones. Previendo que el caudal existente a favor de esta comunidad es de cinco mil quinientos setenta y seis m^d con diez y ocho m^d en esta forma los cinco mil doscientos nueve m^d con diez y ocho m^d que resultan en la Administracion a favor de esta comunidad y que deberan recibir los p^{tes} Diputados que fueren desde este dia hasta otro tal o el año mas proximo mil ochocientos y treinta y cuando se verifique el total pago del importe de la fabrica ultima segun se halla anotado en la misma cuenta, y los trescientos sesenta y siete m^d al cargo que se hace a los p^{tes} Diputados por los pechos y cobros que han echo y entrado en su poder cuya cantidad han presentado otros p^{tes} Diputados en este mismo acto.

En segundo lugar se procedio a tratar de la eleccion y nombram^{to} de Diputados que han de ser desde este presente dia hasta otro tal o el año mas proximo venidero es mil ochocientos y treinta y en conformidad a todos accionen p^{tes} p^{tes} Diputados alq expresados por Dr. don Lorenzo Maria de Salazar y Dr. Juan? Felix y aquellos que habian concluido en este dia

y hallándose presentes después de dadas las
expresivas gracias, dijeron aceptaban tho
encargo y para su desempeño les confi-
rió esta Comunidad cuantas facultades en
si residen y las mismas que hasta
ahí se han conferido a los anteriores
Diputados; y amaron abundantemente abilitaron
al Dr. Mariano Ruiz de Arbulu y al Dr. Gabriel
de Haxan individuos de esta Comunidad p.
que en el caso de que durante el año
en su diputación ocurriese algun asunto,
extraordinario interesante o perjudicial
a esta Comunidad se reunan con otros
Diputados traten y conferencien sobre lo
que fuere. En segunda vez enor igual
reunión de contadores y revisores a los p.
Dr. Gabriel de Haxan y Dr. Gale sacos de
Ballesteros que tambien concluyeron en
este dia p.
que ejerzan tho encargo por
todo el año y por ^{su} año el infraes-
crito.

En este estado se leyó el decreto de
la Junta particular del diez y siete de
Junio de este presente año y enterados
los p.
constituyentes dijeron aprobados.

163.

dan y aprueben en todas sus partes,
y mandaron se observe y guarde cuanto
en el se contiene.

Se trata asi bien en poner un granada y
de las fabricas al costo salado p. a. entre
los desordenes que se han cometido hasta
ahora extrañando y robando los materia-
les en ellas, y p. a. que asi sea serifique
fauttaron a los Diputados y señores
por p. a. que premediten el asunto de con-
fianza que pueda encargarse de esto cui-
dado sin que se haya o ocupen en otra
cosa desde el dia que se empieze a entre-
gar la fabrica hasta el dia que empiezen
acabar los arroyos por donde y mater-
bia el estipendio que se le ha de dar harin-
dole presente las obligaciones anexas a este
encargo y hallandole con lo demas que ob-
servasen en el darán parte ala Junta par-
ticular a quien se autoriza por este de-
creto o la G. a. p. a. que enterada apruebe
la eleccion y lo fuere por conveniente.
Seguidamente el Sr. Diputado D. Man. Felix
aquellos votos a recoger los trescientos

serenta y siete a. que han presentado
p. el alcaide que se les hare en sus
cuentas con lo que se dio por conclu-
sa esta acta que firmaron tho. por
Alcalde, Diputados y demas constitu-
yentes en que es el infra escrito p.^o

Certifico. Thomas de Pineda

Lorenzo Maria de Salazar Manuel Felix de Aguiar

Diego Manuel de Vaxas Atanacio Ruiz de Arbul

Agustin de Salazar Com. Juan de Salomano

Julian de Mazon Vicanon Jofe de Romo

Hernandez Cayetano de Tafuda

Gabriel de

Josef Cataran Ruiz de Arbul

Julian de Murga Fran. Maza de la Parra

Joquin de Sauto

Com. Juan

Manuel de Loma